

ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE PS22-029-2022

Entre los suscritos: **CARLOS ANDRES NARANJO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.636.998, quien actúa en nombre y representación de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP CARTAMA con NIT.901.212.832-1, en calidad de Director Ejecutivo, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, en la Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en los estatutos de la PAP Cartama, en adelante se denominará LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra **WILLIAM ALEXEI VASCO GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.042.061.124**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se suscribió contrato que se procede a terminar y cerrar formalmente, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que la información general del **PS22-029-2022** a liquidar es la siguiente:

CONTRATANTE	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – “CARTAMA” NIT. 901.212.831-1
CONTRATISTA	WILLIAM ALEXEI VASCO GARZÓN , identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.042.061.124
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE CO-CREACIÓN MUSICAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PI3NSA Y LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- CARTAMA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUSICAL.
VALOR	UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2. Que el estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO GENERAL			
Balance General		Pagos efectuados a la fecha	
Concepto	Valor	Pago No.	VALOR PAGADO
Valor inicial	\$1.400.000	1	\$1.400.000

		2	
		3	
		4	
		5	
		6	
Vr. Adición	\$0.0		
Valor Total	\$1.400.000		
Vr. Pagado a la fecha	\$1.400.000		
Vr. Total ejecutado	\$1.400.000		
VR. por liberar	0.		
		Vr. Pagado a la fecha	\$1.400.000

3. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en tal sentido se realizaron los pagos acordados en el contrato.

4. Que el contratista es consciente que las actividades no contratadas y que pudieran haber sido ejecutadas en favor de la entidad contratante no pueden ser remuneradas, por no estar dentro del marco de la celebración y ejecución del contrato.

5. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios **PS22-029-2022**, en cumplimiento de las funciones asignadas legalmente, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas.

6. La Ley Anti trámites (Decreto Ley 019 de 2012) y la Ley 1150 de 2007 establecen que la liquidación no es obligatoria para los contratos estatales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de lo anterior

DECLARACIONES

PRIMERO: Dar por terminado el contrato de prestación de servicios **PS22-029-2022**, en razón a las consideraciones expuestas en el presente documento.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **PS22-029-2022** de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud, de la presente acta de liquidación, luego de haber cancelado el valor total del contrato de prestación de servicios **PS22-029-2022**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad por actividades ejecutadas en desarrollo del mismo. Lo anterior de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el respectivo contrato.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la carpeta que contiene la información del contrato que se liquida.

Para constancia se firma, en la ciudad de Medellín -Antioquia- a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

FIRMAS A TRAVES DE SECOP

CARLOS ANDRES NARANJO BEDOYA

Director Ejecutivo

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Ospina Hoyos	Abogada		23/07/2026
Revisó	Carlos Andrés Naranjo Bedoya	Director Ejecutivo		23/07/2026
Aprobó	Carlos Andrés Naranjo Bedoya	Director Ejecutivo		23/07/2026